



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 27 de septiembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOASESORAMOS
DEMANDADO	ELIECER ANTONIO HERNANDEZ GAMBOA
RADICADO	231624089001 2020 00344 00
ASUNTO	Resuelve liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, procede el Despacho dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho constata la verificación de lo presentada por la parte, teniendo en cuenta las fechas iniciales y finales y la tasa promediada para el período cobrado, considera este Juzgado que SI modificará la liquidación del crédito presentada.

Las tasas de intereses que se tendrán en cuenta corresponderán a las ordenados en el mandamiento de pago.

Por todo lo anterior el presente Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en los términos ya anotados en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así:

Capital	\$ 30.000.000
Tasa intereses corriente	19,75%
Fecha inicial corriente	1/05/2018
Fecha final corriente	1/03/2019
Tiempo corrientes	300 días
Liquidación intereses corriente	\$ 4.937.500
Tasa intereses moratorios	27,53%
Fecha inicial moratorio	3/03/2019
Fecha final moratorio	4/08/2021
Tiempo moratorio	871 días
Liquidación intereses moratorios	\$ 19.982.192
Total liquidación	\$ 49.982.192

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en la suma de \$ 1.999.288, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23a3882bdd35aec248898442df4bb6e82eea10f02d50f95b296b3c3d7dcf60d

Documento generado en 27/09/2021 08:14:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>